

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2024-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de diciembre del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTA:** La Carta de fecha 03 de diciembre del 2024 del Cmdt. ® Eduardo Augusto Budinich Vásquez– Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el Memorando N° 1551-2024-GM/MVES y N° 1550-2024-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe N° 1743-2024-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre renuncia al cargo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”;* asimismo, el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *“6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”* y *“17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”;*

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que en su artículo 11° refiere respecto a la suplencia y acciones de desplazamiento que: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal (...) como directivo superior o empleado de confianza (...).”;*

Que, mediante Ordenanza N° 479-MVES se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la Ley le confía, a través de las Unidades de Organización respectivas; asimismo, el numeral 13.17) del artículo 13° de la citada Ordenanza, señala que es función administrativa y ejecutora del Alcalde: *“Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2024-ALC/MVES, se designa al Cmdt. ® Eduardo Augusto Budinich Vásquez como Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 27 de enero del 2024, bajo el Régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta de fecha 03 de diciembre del 2024, el Cmdt. ® Eduardo Augusto Budinich Vásquez por motivos personales presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, precisando que solo podrá quedarse en el cargo hasta el 03 de diciembre del 2024, por lo que, solicita se le exonere del plazo de ley;

Que, con Memorando N° 1550-2024-GM/MVES, el Gerente Municipal, teniendo en consideración la Carta de fecha 03 de diciembre del 2024, le solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos evaluar y emitir el informe de verificación de cumplimiento de perfil del Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para la designación temporal de funciones de Subgerente de Serenazgo; siendo así, mediante Informe N° 1743-2024-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que conforme a lo requerido por la Gerencia Municipal, efectuaron la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos 2023-MCC/MVES, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2023-GM/MVES, respecto a la persona propuesta por el Gerente Municipal para atribuirle temporalmente las funciones de Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, corroborándose que la persona



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2024-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de diciembre del 2024

propuesta por el Gerente Municipal si cumpliría con los requisitos establecidos en la norma antes señalada y no se encuentra impedido o inhabilitado para ejercer función pública; asimismo, precisa que se debe tener en consideración el Informe Técnico N° 0001236-2021-SERVIR-GPGSC, N° 001549-2022-SERVIR-GPGSC y N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; por ello, mediante Memorando N° 1551-2024-GM/MVES, el Gerente Municipal remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaria General, a fin que se emita la Resolución de Alcaldía que formalice con eficacia anticipada a la renuncia del Cmdt. ® Eduardo Augusto Budinich Vásquez como Subgerente de Serenazgo y designe temporalmente con eficacia anticipada al 04 de diciembre del 2024 las funciones de Subgerente de Serenazgo al Gerente de Seguridad Ciudadana, ello conforme a su función establecida en el numeral 14.18) del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES y en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, a la recomendación del Gerente Municipal, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la pertinencia legal de la presente resolución y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES.;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** con eficacia anticipada la renuncia del Cmdt. ® **EDUARDO AUGUSTO BUDINICH VÁSQUEZ** al cargo de **SUBGERENTE DE SERENAZGO** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su último día de labores el 03 de diciembre del 2024, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Comuna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** con eficacia anticipada las funciones de **SUBGERENTE DE SERENAZGO** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, al Cnel EP ® **JUAN ALBERTO BERTETTI CARAZAS – GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL**, en adición a sus funciones, a partir del 04 de diciembre del 2024, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, así como a esta última la notificación de la presente Resolución al funcionario saliente y al designado temporalmente, debiendo dar cuenta a la Oficina de Secretaria General de su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
ALCALDÍA